



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura**  
**Nº 142-2025-MDCC/GOPI**

**VISTOS:**

El Informe Nº 059-2025-YGCHC-RO-MDCC de la residente de obra Ing. Yadelyts Grecia Chávez Cruz, Informe Nº 013-2025-DCDE-SO-MDCC de la supervisora de obra Ing. Diana Carolina Diaz Esquivel, Informe Nº 015-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD/ET-CBMH del Especialista Técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera, Informe Nº 0253-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta e Informe Nº 58-2025-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP del especialista legal en contrataciones con el Estado Abg. Renzo Javier Chalco Peña de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 031-2025-GM-MDCC de fecha 23 de enero de 2025, aprobó el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA" CUI 2113340, con un presupuesto total de S/. 232,770.00 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, en la modalidad de administración directa. Luego, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 081-2025-GM-MDCC de fecha 12 de febrero de 2025, aprobó la ejecución de la obra pública por administración directa del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA" CUI 2113340.

Que, la residente de obra mediante Informe Nº 059-2025-YGCHC-RO-MDCC, recepcionado por el supervisor de obra con fecha 04 de agosto de 2025, solicitó ampliación de Plazo Nº 01 por 10 días calendario para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA" CUI 2113340, fundamentando su solicitud de ampliación de plazo (SAP) en el supuesto previsto en el literal b) del numeral 7.3.7 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, que señala: "(...) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra (...)", sustentando la causa de su SAP en la modificación de ejecución física por mayores metrados Nº 01 por el monto de S/. 13,643.79 soles, que equivale a 5.86% del monto del expediente técnico aprobado para la obra en referencia, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 358-2025-GM-MDCC de fecha 30 de julio de 2025.

Que, la supervisora de obra mediante Informe Nº 013-2025-DCDE-SO-MDCC, recepcionado con fecha 05 de agosto de 2025 por la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la entidad, opina y concluye que:

"(...) 4.3.2. PARTIDAS AFECTADAS EN RUTA CRITICA (...)"

"(...) La ejecución de estas partidas modificó la secuencia de actividades del cronograma actualizado del expediente técnico original y ha sido afectado en las siguientes partidas por mayores metrados.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

**01 ESTRUCTURAS**

**01.01 DEMOLICIONES**

- 01.01.01 DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO
- 01.01.02 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.
- 01.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION

**01.02 CERCO METALICO TUBO CUADRADO**

- 01.02.01 CERCO METALICO DE TUBO CUADRADO 2"x2"

**01.03 PUERTAS METALICAS**

- 01.03.01 PUERTAS METALICAS CORRERIZAS TIPO P 10
- 01.03.02 PUERTAS METALICAS CORRERIZAS TIPO P 11
- 01.03.03 PINTURA EN CARPINTERIA METALICA (...)"

**"(...) 4.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (...)"**

"(...) Realizada la evaluación respectiva al INFORME N°059-2025-YGCHC-RO-MDCC, presentado por la Residencia, La Supervisión da Opinión Favorable al expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°01, por 10 días calendarios, por aprobación de mayores metrados que afectan el cronograma de ejecución física de la obra.

Por lo expuesto anteriormente, La Supervisión ratifica lo solicitado por el Residente de obra y realiza la Solicitud de Ampliación De Plazo N° 01 En Fase De Ejecución, por 10 días calendarios, una vez se den las condiciones para reiniciar con la ejecución de obra, se aprueba el expediente presentado en el informe adjunto de Ampliación De Plazo N° 01 en Fase de Ejecución por 10 días calendario y solicito continuar con el acto resolutivo y trámite correspondiente según lo dispuesto en la directiva vigente (...)"

El Especialista Técnico mediante Informe N° 015-2025-MDCC/GOPI/SGEOPAD/ET-CBMH de fecha 08 de agosto de 2025 declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendario, a su vez, la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa mediante Informe N° 0253-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de ampliación de plazo corresponde a una evaluación eminentemente técnica, es función de la residente de obra, de la supervisora de obra, del Especialista Técnico y del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, actuar con la debida diligencia a efecto de no perjudicar económicamente a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Por lo que, son exclusivamente responsables de la información técnica que contienen los informes que remiten, así como de la evaluación, opinión y procedencia otorgada, lo cual está dando origen a la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA" CUI 2113340.

Que, mediante Informe N° 58-2025-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP de fecha 12 de agosto de 2025 del especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, se realizó el control de legalidad a la presente solicitud de ampliación de plazo, concluyendo que: "(...) esta asesoría legal emite opinión favorable a la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por diez (10) días calendario, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA" CUI 2113340 (...)"

Que, el ítem el ítem 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de ejecución de obras públicas por administración directa, establece las causales y el procedimiento para las modificaciones de plazo de ejecución de obra:

"(...) Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra (...)"

De conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral 7, del artículo tercero de la parte resolutiva del Decreto de Alcaldía N° 04-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del año 2024, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura tiene facultades delegadas para "(...) aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, conforme la normativa competente (...)”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01, por diez (10) días calendario, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA" CUI 2113340, ejecutada bajo la modalidad de administración directa por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

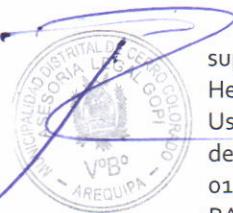
**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR** que forma parte integrante de la presente resolución el Informe N° 059-2025-YGCHC-RO-MDCC de la residente de obra Ing. Yadelys Grecia Chávez Cruz, el Informe N° 012-2025-DCDE-SO-MDCC de la supervisora de obra Ing. Diana Carolina Diaz Esquivel, el Informe N° 015-2025-





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

MDCC/GOPI/SGEOPAD/ET-CBMH del Especialista Técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera y el Informe N° 0253-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-PASU del Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta.



**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la residenta de obra Ing. Yadelyts Grecia Chávez Cruz, la supervisora de obra Ing. Diana Carolina Diaz Esquivel, el Especialista Técnico Ing. Claudio Belisario Malaga Herrera y el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Ing. Pedro Alberto Sancho Uscamayta, son exclusivamente responsables de la información técnica que contienen sus informes, así como de la evaluación, opinión y procedencia otorgada, para la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA – III ETAPA” CUI 2113340.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la residenta de obra, a la supervisora de obra, a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y demás órganos estructurados a efecto de que den cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la residenta de obra, registrar la ampliación de plazo en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

**ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa iniciar los trámites correspondientes para ampliar los servicios de los responsables del proyecto vinculado al nuevo plazo de ejecución de obra.

**ARTÍCULO 7º.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas  
Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura